

Información del Plan Docente

| | |
|-------------------------------|--|
| Año académico | 2017/18 |
| Centro académico | 102 - Facultad de Derecho |
| Titulación | 574 - Máster Universitario en Gestión Administrativa |
| Créditos | 3.0 |
| Curso | 1 |
| Periodo de impartición | Primer Semestre |
| Clase de asignatura | Obligatoria |
| Módulo | --- |

1. Información Básica

1.1. Introducción

La asignatura aborda el estudio de los elementos identificadores de las organizaciones profesionales y las corporaciones profesionales en el marco prestacional del Estado Social de Derecho y proporciona al alumno una visión dinámica de la Constitución como norma fundamental en la gestión administrativa y la prestación de servicios públicos, del sistema de fuentes del Derecho aplicable a la prestación de servicios profesionales, de la posición constitucional de los colegios profesionales, su relación con el principio democrático y su funcionamiento con arreglo a los principios de libertad de acceso al ejercicio profesional y de igualdad de género. En este sentido la Introducción a la asignatura dará la base sobre lo que significa un sistema de servicios públicos bajo cláusula Estado Social; así como el supuesto sistémico de derechos fundamentales y organización y determinación desde la Administración Pública.

1.2. Recomendaciones para cursar la asignatura

El Derecho Constitucional del siglo XXI presupone una determinada forma de organización del poder político y social: el Estado Social de Derecho, en cuyo funcionamiento destacan las asociaciones, organizaciones sociales y profesionales. La asignatura en el marco del Master de Gestión Administrativa centra el estudio en estas organizaciones, en su fundamento constitucional y en el marco normativo fundamental que atañe al ejercicio de las profesiones tituladas y las organizaciones profesionales. Por ello, se abordará la función de la Constitución como norma jurídica, el sistema de fuentes del Derecho nacional y europeo aplicables a las profesiones tituladas, el reparto competencial territorial y funcional en la materia y la función constitucional de los colegios profesionales. Debe haber un primer capítulos de Introducción, bajo el supuesto de que la Constitución es la norma suprema que articula todo lo acontecido en la vida jurídica y, por lo tanto, en la vida política, social y económica.

Se hace necesario que el alumno recién finalizado el grado -y comenzando el postgrado- haga un ejercicio de reflexión general sobre el sistema jurídico-político y el marco técnico-político en el que se inscribe su futura actividad profesional y personal, máxime cuando la Administración Pública es buena parte de su objeto fundamental.

1.3. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

El Derecho Constitucional, conformado por la propia Constitución (arts. 7, 36 y 52), la jurisprudencia constitucional, los Estatutos de Autonomía y las leyes de desarrollo correspondientes, establece las pautas normativas fundamentales dentro de las cuales discurre el ejercicio de las profesiones tituladas y la prestaciones de servicios en un ámbito globalizado integrado institucionalmente en la Unión Europea, cuyas Directivas de servicios también son aplicables. El Derecho que se explica en "Derecho Constitucional" es, por ello, un derecho de contenido y naturaleza políticos que

regula los principios, las competencias y los procesos internos a través de los cuales las organizaciones profesionales se autodirigen en el contexto prestacional del Estado Social de Derecho, donde el Gobierno y la Administración Pública españoles y las instituciones comunitarias son sus principales interlocutores institucionales.

1.4. Actividades y fechas clave de la asignatura

La asignatura de "Derecho Constitucional" se dedica al estudio de regulación constitucional vigente, normativa y garantizada jurisdiccionalmente, de las asociaciones de intereses, las organizaciones y los colegios profesionales. Por ello, son actividades clave de la asignatura la identificación de los caracteres y funciones normativas fundamentales de la Constitución española de 1978, el conocimiento de las fuentes jurídicas aplicables a las profesiones tituladas y la aplicación de la jurisprudencia constitucional al respecto. Así mismo se abordará la posición constitucional del Gobierno y de la Administración en relación con las asociaciones, organizaciones y corporaciones profesionales y la distribución territorial de competencias en estas materias entre el Estado y las Comunidades Autónomas bajo el principio de descentralización política.

2. Resultados de aprendizaje

2.1. Resultados de aprendizaje que definen la asignatura

1. Interiorizar el Estado constitucional como base y plataforma de todo el andamiaje jurídico, que presupone no sólo una serie de instrumentos técnicos sino toda una axiología de la que debe estar impregnada toda la vida política, social y profesional de individuos, agrupaciones y asociaciones.

2. Manejar las lógicas políticas y teóricas de lo que significa la Administración Pública como instrumento esencial de un Estado Constitucional bajo los determinantes que impone la división, control y responsabilidad del poder.

Conocer el sistema de fuentes del Derecho aplicable a la gestión administrativa y a las organizaciones y colegios profesionales en el Estado Social de Derecho.

3. Conocer la posición constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional relativa a las corporaciones profesionales de Derecho Público y a la prestación de servicios profesionales.

4. Conocer la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de corporaciones de Derecho Público y ejercicio de profesiones tituladas.

5. Conocer el régimen jurídico básico aplicable a las corporaciones profesionales de Derecho Público.

6. Saber buscar y organizar las diversas fuentes normativas con arreglo a los principios de jerarquía y competencia y las fuentes jurisprudenciales relativas a la materia jurídico-constitucional, aplicándolas a la resolución de los conflictos prácticos planteados.

2.2. Importancia de los resultados de aprendizaje

El conocimiento del marco normativo fundamental relativo a la prestación y gestión de servicios administrativos y a las profesiones tituladas es, junto con la valoración crítica de la posición constitucional, los principios estructurales y el funcionamiento de los colegios profesionales, el objetivo fundamental de la asignatura en el Plan de Estudios y resulta de vital importancia para la formación jurídico-pública del gestor administrativo colegiado. La información sobre las reformas y las más recientes tendencias evolutivas que afectan a los derechos de los colegiados y a las organizaciones en que se integran, constituyen, asimismo, objeto de esta asignatura que consideramos imprescindible para una comprensión

adecuada y dinámica del ejercicio de las profesiones tituladas y las organizaciones profesionales en el Estado Social de Derecho.

3. Objetivos y competencias

3.1. Objetivos

La asignatura "Derecho Constitucional" abre con un marco metodológico y axiológico general sobre el hecho constitucional y el modelo de Estado social. En segundo lugar persigue ofrecer al alumno una perspectiva general del sistema de fuentes del Derecho en su futura profesión como gestor administrativo colegiado y de las competencias en la materia que corresponden al Gobierno y Administración del Estado y a los gobiernos y administraciones autonómicas. El alumno ha de conocer asimismo el fundamento constitucional de su derecho de asociación en organizaciones y colegios profesionales, su alcance y su desarrollo jurisprudencial y legislativo. En su formación constitucional conocerá, asimismo, las reglas democráticas de funcionamiento de su organización profesional, así como los derechos y obligaciones que le asisten en el seno de la misma, así como en el ejercicio de la profesión colegiada.

3.2. Competencias

1. Interiorizar los contenidos y presupuestos de un Estado social constitucional. Canalizar hacia el modelo de Estado social todos los elementos propios de las actividades profesionales atinentes a este postgrado.
2. Comprender el significado de la dogmática constitucional en el funcionamiento de la Administración y en la cotidiana administración de las cosas de la sociedad civil.
3. Decodificar la textura de la responsabilidad, control de la Administración así como de la información y participación en todas las lógicas que su actividad implica.
4. Comprender el marco regulador de las organizaciones y corporaciones profesionales plasmado en la Constitución española y la Directiva 2006/123/CE de servicios en el Mercado interior.
5. Interpretar la jurisprudencia constitucional al respecto y distinguir las diversas fuentes del Derecho aplicables a la prestación de servicios profesionales y la gestión administrativa.
6. Distinguir las funciones del Gobierno y las Administraciones Públicas estatal y autonómica en materia de profesiones tituladas y gestión y prestación de servicios administrativos.
7. Explicar la posición constitucional, la organización democrática y el funcionamiento con arreglo a los principios y derechos constitucionales de los colegios profesionales. Distinguir las competencias de la Administración del Estado y de las CCAA en materia de profesiones tituladas y de distribución territorial del poder en Comunidades Autónomas a partir de la Constitución y los Estatutos de Autonomía.
8. Ser capaz de obtener, con apoyo de TIC, jurisprudencia constitucional y fuentes normativas europeas, nacionales y autonómicas respecto al ejercicio de las profesiones tituladas y la gestión administrativa encomendada a los gestores colegiados.

4. Evaluación

4.1. Tipo de pruebas, criterios de evaluación y niveles de exigencia

1. Para superar la asignatura, los alumnos deberán acreditar la adquisición de un conocimiento suficiente de sus contenidos. A tal efecto, realizarán un examen final en el que deberán responder a diversas preguntas sobre las lecciones del Programa que figura en esta guía. En la evaluación de esta prueba de carácter teórico se valorarán los conocimientos adquiridos, ponderando la capacidad de argumentación, exposición e incluso relación teórico-práctica. El valor de la prueba será un 70% sobre la calificación final de la materia Derecho Constitucional. Para poder superar la asignatura el alumno deberá haber obtenido, al menos, una calificación de aprobado en esta parte teórica del examen.
2. Para la obtención de los 3 créditos que corresponden a Derecho Constitucional los alumnos deberán superar, además, la parte práctica de la materia, que representa un 30% sobre la calificación final de Derecho Constitucional. Para la preparación y superación de la parte práctica de la asignatura los alumnos deberán realizar tres supuestos prácticos en el horario previsto. 3. La realización de los casos prácticos planteados a lo largo del curso y en la prueba final será evaluada por el profesor atendiendo a 1) la participación activa y continuada de los alumnos en los debates, 2)

la fluidez en el manejo de la teoría y fuentes del Derecho Constitucional y 3) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica. La calificación de esta parte práctica podrá ser superada y/o mejorada en la prueba de evaluación final.

4. En la convocatoria de septiembre, los alumnos se examinarán de la misma materia que se examinaron, o pudieron examinarse, en la primera convocatoria del curso.

5. Metodología, actividades, programa y recursos

5.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en:

1. Participación del alumno en las sesiones magistrales y debate.
2. Enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos.
3. Tutorías individualizadas o en grupo.
4. Estudio personal.

5.2. Actividades de aprendizaje

1. Clases magistrales y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.
2. Actividades dinámicas de profesor y alumnos: resolución de casos y supuestos prácticos.
3. Lectura de libros y monografías especializadas, de cuyo contenido se dará cuenta al profesor mediante recensiones o comentarios jurisprudenciales.
4. Estudio personal del alumno, tutorías individuales y colectivas.
5. Seminarios o cursos extraordinarios opcionales.

5.3. Programa

1. El Estado constitucional como contrato social y marco metodológico jurídico general.- Elementos de configuración en la dogmática de derechos fundamentales.- Tipología de los derechos fundamentales.- Garantías, principios y cláusulas del sistema dogmático.- Concepción integral sobre soberanía y seguridad nacional: intervención o control del Estado/Administración Pública de servicios públicos y sectores estratégicos.
2. División, control y responsabilidad del poder. El papel de la Administración Pública. - El hecho participativo en la configuración de políticas públicas y servicios públicos: los diversos espacios de participación.- Administración transparente bajo régimen de opinión pública.- La sociedad civil organizada: lógica/grupo de interés y lógica/grupo de presión.
3. La Constitución como norma jurídica.- El sistema de fuentes del Derecho en la prestación de servicios profesionales.- El Derecho de la Unión Europea: en especial la Directiva 2006/123/CE de servicios profesionales en el mercado interior.- El principio de legalidad y su implementación en el Estado autonómico.
4. La posición constitucional del Gobierno y de la Administración Pública.- La composición del Gobierno: órganos de gobierno y órganos de apoyo; órganos unipersonales y colegiados.- Las funciones del Gobierno.- El estatuto de los miembros del Gobierno.- La reglas de funcionamiento del Gobierno.- La formación y el cese del Gobierno.- Los principios constitucionales de la Administración Pública.
5. Asociaciones, organizaciones profesionales y colegios profesionales en el Estado social de Derecho.- Los colegios profesionales y la Administración Pública.- La constitucionalización del ejercicio de las profesiones tituladas y de los colegios profesionales.- La delimitación de los colegios profesionales en el artículo 36 de la Constitución.- Colegios profesionales y principio democrático.
6. Los colegios profesionales y las profesiones tituladas en el Estado autonómico.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.- Las transferencias de competencias y los colegios profesionales en los Estatutos de Autonomía. El régimen jurídico fundamental de los colegios profesionales en España.- Las leyes de ámbito estatal y los proyectos de ley de servicios profesionales.- El problema de la Directiva 2006/123/CE y la colegiación obligatoria.- Las normas reguladoras de ámbito autonómico.- Los estatutos de los colegios profesionales: naturaleza y función.

5.4. Planificación y calendario

Para trabajar las competencias y resultados de aprendizaje definidos y superar la asignatura se propone el desarrollo indicativo de los siguientes contenidos durante el curso con una asignación de meses aproximada, pudiendo ser modificada por imponderables relativos a la marcha del curso:

1. El Estado constitucional como contrato social y marco metodológico jurídico general.- Elementos de configuración en la dogmática de derechos fundamentales: tipología.- Garantías, principios y cláusulas del sistema dogmático.- Concepción integral sobre soberanía y seguridad nacional: intervención o control del Estado/Administración Pública de servicios públicos y sectores estratégicos. División, control y responsabilidad del poder. El papel de la Administración Pública. - El hecho participativo en la configuración de políticas públicas y servicios públicos: los diversos espacios de participación.- Administración transparente bajo régimen de opinión pública.- La sociedad civil organizada: lógica/grupo de interés y lógica/grupo de presión (octubre).
2. La Constitución como norma jurídica.- El sistema de fuentes del Derecho en la prestación de servicios profesionales.- El Derecho de la Unión Europea: en especial la Directiva 2006/123/CE de servicios profesionales en el mercado interior.- El principio de legalidad y su implementación en el Estado autonómico. (primera y segunda semanas lectiva de septiembre).- La posición constitucional del Gobierno y de la Administración Pública.- La composición del Gobierno: órganos de gobierno y órganos de apoyo; órganos unipersonales y colegiados.- Las funciones del Gobierno.- El estatuto de los miembros del Gobierno.- La reglas de funcionamiento del Gobierno.- La formación y el cese del Gobierno.- Los principios constitucionales de la Administración Pública. (primera mitad de noviembre)
3. Asociaciones, organizaciones profesionales y colegios profesionales en el Estado social de Derecho.- Los colegios profesionales y la Administración Pública.- La constitucionalización del ejercicio de las profesiones tituladas y de los colegios profesionales.- La delimitación de los colegios profesionales en el artículo 36 de la Constitución.- Colegios profesionales y principio democrático. (segunda mitad de noviembre)
4. Los colegios profesionales y las profesiones tituladas en el Estado autonómico.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.- Las transferencias de competencias y los colegios profesionales en los Estatutos de Autonomía. (primera semana de noviembre).- El régimen jurídico fundamental de los colegios profesionales en España.- Las leyes de ámbito estatal y los proyectos de ley de servicios profesionales.- El problema de la Directiva 2006/123/CE y la colegiación obligatoria.- Las normas reguladoras de ámbito autonómico.- Los estatutos de los colegios profesionales: naturaleza y función. (diciembre)

Cada profesor responsable informará a principios del curso acerca del número y secuencia temática de los casos prácticos a realizar, adaptándose al cronograma de horas prácticas que figura en el horario oficial.

Asimismo, cada profesor responsable ofrecerá al principio del curso el listado de libros o monografías especializadas consideradas de interés para la formación del alumno en alguna de las materias propias de la disciplina. Entre ellos, el alumno deberá seleccionar al menos uno para su posterior lectura y comentario.

5.5.Bibliografía y recursos recomendados

Manuales y obras generales:

AJA, E.: *Estado autonómico y reforma federal*, Alianza, Madrid.

ÁLVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*, 2 volúmenes, última edición, Tecnos, Madrid.

APARICIO PÉREZ, M. (dir.), *Temas de Derecho Constitucional*, Cedecs, Barcelona.

CALLEJÓN, F. (coord.): *Manual de Derecho Constitucional*, 2 volúmenes, última edición., Tecnos, Madrid.

GARCÍA PELAYO, M., *El Estado de partidos*, Alianza, Madrid.

GARCÍA PELAYO, M., *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Alianza, Madrid.

MUÑOZ MACHADO, S.: *Derecho Público de las Comunidades Autónomas*, Civitas, Madrid.

PÉREZ ROYO, J., *Curso de Derecho Constitucional I*, última edición, Marcial Pons, Madrid.

PORTERO MOLINA, J. A.: *Constitución y jurisprudencia constitucional (selección)*, Tirant lo Blanch, Valencia.

Bibliografía especializada de Derecho Constitucional sobre colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas:

Monografías:

CALVO SÁNCHEZ, L.: *A vueltas con la reforma de los servicios y colegios profesionales*, Civitas, Cizur Menor, 2015.

LÓPEZ GONZÁLEZ, J. L.: *Los colegios profesionales como corporaciones de Derecho Público: un estudio en clave constitucional*, Editorial Nomos, Valencia, 2001.

SÁNCHEZ SAUDINÓS, J. M.: *Los colegios profesionales en el ordenamiento constitucional*, BOE-Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996.

Artículos:

AGUILERA MARTÍNEZ, R. L.: "La vigencia de los Colegios Profesionales en España", en BAÑÓN I MARTÍNEZ, R. y TAMBOLEO GARCÍA, R. (coords.): *La modernización de la política y la innovación participativa*, 2014, pp. 303-320.

CARLÓN RUIZ, M.: "El impacto de la Directiva de servicios en la institución colegial a la luz del artículo 36 CE", *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 90, 2010, pp. 73-109.

CARLÓN RUIZ, M.: "El impacto de la transposición de la Directiva de Servicios en el régimen de los Colegios Profesionales", *Revista de Administración Pública*, núm. 183, 2010, pp. 99-137.

COSTA CASTELLÁ, E.: "La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado y los colegios profesionales", en ALONSO MÁS, M.ª J. (dir.): *El nuevo marco jurídico de la unidad de mercado: comentario a la Ley de garantía de la unidad de mercado*, 2014, pp. 567-632.

ESPINOSA CALABUIG, R.: "Los colegios profesionales en el marco constitucional", en MARTÍNEZ SOSPEDRA, M. (coord.): *La Constitución Española de 1978 después de su trigésimo aniversario*, 2010, pp. 211-226

MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, L.: "Los colegios profesionales", en BAENA DEL ALCÁZAR, M. (coord.): *La reforma del Estado y de la administración española*, 2013, pp. 233-248.

63175 - Derecho Constitucional

MONTAÑÉS CASTILLO, L. Y.: "Defensa de los intereses profesionales a través de los colegios oficiales", en CARBONELL PORRAS, E. (dir^a): *Intereses colectivos y legitimación activa*, 2014, pp. 661-694.

TRAYTER JIMÉNEZ, J. M.: "El futuro de los Colegios Profesionales: perspectivas tras la Directiva Servicios y ante la futura Ley de Servicios Profesionales", en SORIANO GARCÍA, J. E. (dir.): *Por el derecho y la libertad: libro homenaje al profesor Juan Alfonso Santamaría Pastor*, vol. 2, 2014, pp. 1439-1482.

VAQUERO PINTO, M.^a J.: "Los colegios profesionales tras la incorporación de la directiva de servicios en el mercado interior", Aranzadi Civil: Revista Doctrinal, núm. 9, 2011 , pp. 57-95.